RESOLUCION D.A. N° 410.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASESORAMIENTO TÉCNICO DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO – EJECUTADO POR LA CAF"- PLURIANUAL – I.D: 333.080.-

Asunción 29 AGO 2017

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME N° 56.063/17) en la que solicita la aprobación del resultado de la Contratación Directa N° 20/2017, convocada por la Institución para la ***"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASESORAMIENTO TÉCNICO DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO – EJECUTADO POR LA CAF"*** **– I.D: 333.080.**

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 4 de agosto del presente año, fue realizado el acto de apertura de sobres de oferta técnica (Sobre N° 1), encontrándose presentes representantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación y en la que presentó propuesta la señora MÓNICA SOLEDAD VILLAMAYOR ARELLANO, según acta labrada en dicha oportunidad.

Que, el Comité de Evaluación ha emitido las Actas de Evaluación N° 58 (A) de Propuesta Técnica y 58 (B) de Propuesta Económica, donde manifiesta que la oferta presentada por la señora MÓNICA SOLEDAD VILLAMAYOR ARELLANO se ajusta plenamente a los requerimientos técnicos y económicos específicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, habiendo obtenido como puntaje final 80% (ochenta por ciento).

Que, el Comité de Evaluación, por medio del Acta aludida, ha detallado todas las verificaciones realizadas y recomienda la adjudicación a la señora MÓNICA SOLEDAD VILLAMAYOR ARELLANO por la suma total de Gs. 138.000.000 (Guaraníes ciento treinta y ocho millones) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes que pudieran corresponder según la legislación vigente.

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto N° 21.909/03; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

Que, el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: *"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban*

RESOLUCION D.A. Nº 410.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASESORAMIENTO TÉCNICO DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO – EJECUTADO POR LA CAF"- PLURIANUAL – I.D: 333.080.-

realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".

Que el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que la Resolución M.H. Nº 251 de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: ***"Autorizar al Titular de la Dirección Administrativa de este Ministerio efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley Nº 3439/2007, reglamentada por Decreto Nº 21.909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades.***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar el resultado de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/2017** para la contratación del ***"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASESORAMIENTO TÉCNICO DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL SNC – EJECUTADO POR LA CAF"*, PLURIANUAL – I.D: 333.080** y, en consecuencia, **adjudicar a la señora MÓNICA SOLEDAD VILLAMAYOR ARELLANO** por la suma total de **Gs. 138.000.000 (Guaraníes ciento treinta y ocho millones), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA)** y todos los gravámenes correspondientes.

Art. 2°.- Los gastos que demandarán la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2017, asignado al MINISTERIO DE HACIENDA. Los rubros para el Ejercicio 2018 se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de ese año.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ECON. ANDREA PICASO
Directora
Dirección Administrativa

DA/RES/cm *SIME Nº 56063/17*